



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°000048-2024-G.R.AMAZONAS/OF, de fecha 28 de mayo de 2024, Proveído N°002602-2024/DA y;

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Mediante Decreto Supremo N°242-2018-E.F. se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

De acuerdo al artículo 4° de Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el artículo 16° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, establece la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversiones que se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente;

Mediante numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución de Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01, establece en el numeral 29.6 del Artículo 29° que, "Las UF y UEI son responsables



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva";

En el marco de los precitados dispositivos legales, se ha elaborado el Expediente Técnico equivalente a las especificaciones técnicas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS"**;

Que, mediante Informe N°000048-2024-G.R.AMAZONAS/OF, de fecha 28 de mayo de 2024, el Responsable de la Oficina Formuladora, entrega a la Dirección de Administración, el resumen ejecutivo a considerar en el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"**, por el presupuesto total de **S/ 478,833.83** (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 83/100 Soles), incluyendo todos los impuestos de Ley;

Que, estando a lo informado y propuesto por el Responsable de la Oficina Formuladora sobre el **EXPEDIENTE TECNICO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"** debe de proyectarse el acto de aprobación correspondiente a fin de que continúe con su trámite respectivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°000189-2024, SE Aprueba el Expediente Técnico denominado **EXPEDIENTE TECNICO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"**;

Que, mediante Proveedor N°002602-2024/DA, de fecha 29/05/2024, la Directora de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, **PROYECTAR RESOLUCION y RECTIFICAR RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE UCI**;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina Formuladora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Logística del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Expediente Técnico denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS"**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, formando parte el expediente técnico en físico adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar, a la Dirección de Administración, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que realicen las acciones administrativas pertinentes para que el referido proceso de adquisición se realice dentro del marco normativo vigente invocado en la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin Efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N°000189-2024, de fecha 08 de mayo de 2024.

Artículo 4.- Publíquese, en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas

Artículo 5.- Notificar, la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora para los fines de ley.

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: